

señalada noventa y dos to el Infrascripto Exmo. de
num. y Ayuntamiento requirí contra real Provision
recedente de su mag. y su Presidente yidores de
la real Chancilleria de la Ciudad de Granada, a
cia de D. Alonso Lopez Cuenca Quirós de esta Real Audiencia
de los señ. D. Alonso Lopez Nuñez Flores Teniente
de reg. de Depositario Gual pp. y ya D. Sevastian
Fernandez Tornerilla Alc. ordin. e nella por su
mag. y ambos entades, los quales haviendola
oido y entendido, dijeron: que havilitando como
havilitan ante todo, en el y qualq. dia de la
pres. vacacione que se necite ocupar en la
actuacion de este negocio por la misma execucion
que pide; obedecer con el debido respeto a la
provision de la real y requeridos con ella y para
su cumplimiento, decretan se lleve al Ayuntamiento
y de como asi lo respondieron, decretaron y sumo
con su merced de of. //

D. Alonso Lopez
Nuñez Flores

D. Sebastian Fernandez
Tornerilla

Juan Pineda
Quirós

Auto En la villa de Granada, a veinte y siete dias
del mes de mayo noventa y dos, años de N. S. R. D.
Alonso Lopez Nuñez Flores y don Sevastian
Fernandez Tornerilla: dijeron; que